



DECRETO N°:

15082

CAÑETE,

27 AGO. 2024

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. El programa de Becas de la Ilustre Municipalidad de Cañete beneficia a personas naturales de la comuna que acrediten tener talento y una trayectoria reconocida en el ámbito cultural y/o artístico. Estas personas requieren apoyo para continuar desarrollando su actividad en beneficio de su comuna y del país, potenciando así el desarrollo cultural y deportivo de los beneficiarios e incentivándolos a seguir cultivando sus habilidades en los diferentes ámbitos en los que ya han dejado su marca.
2. La necesidad de contar con un Reglamento actualizado que permita optimizar el proceso de selección y otorgamiento de las becas deportivas, asegurando una mayor coherencia con las necesidades actuales y los objetivos de desarrollo del deporte en nuestra comunidad.
3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°20.911 de fecha 05 de diciembre del año 2023, se aprueba Reglamento N°20, Beca Deportivo Ilustre Municipalidad de Cañete y Beca Deportiva a representantes de la Comuna de Cañete.
4. Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto 2024, acordó en forma unánime aprobar la modificación del Reglamento N°20 de Becas Deportivas, según propuesta realizada en reunión con la Comisión de Becas, junto con DIDECO y la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. Que, la propuesta de modificación del Reglamento N°20 surge como una iniciativa para hacer más expedito el proceso de postulación, atendiendo a la solicitud de la Comisión de Becas. Esta modificación busca ampliar las oportunidades para los postulantes, facilitando el acceso a las becas y alineando el reglamento con los objetivos de desarrollo deportivo y cultural de la comuna.

gx

DECRETO:

- **APRUEBASE** la modificación del Reglamento N°20 Beca Deportiva y/o Cultural Ilustre Municipalidad de Cañete y Beca Deportiva a Representantes de la Comuna de Cañete y sus anexos, cuyo texto forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

REGLAMENTO N° 20**BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE****Y****BECA DEPORTIVA A REPRESENTANTES DE LA COMUNA DE CAÑETE****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

- **ARTÍCULO 1:** El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, para el otorgamiento de la “Beca Deportiva y/o Cultural de la Ilustre Municipalidad de Cañete”
- **ARTÍCULO 2:** Dicho ordenamiento se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo y/o cultural de alta calidad, con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional de niños; niñas, adolescentes y/o adultos mayores, con residencia permanente en la Comuna de Cañete que, a su vez, sean deportistas o personas destacadas en las artes y la cultura a nivel comunal, provincial o Regional, o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas o federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH). De igual forma, se busca regular la entrega de aportes en dinero o en especie deportistas de alto rendimiento o amateur, que clasifiquen a competencia a nivel nacional o internacional y cumplan con los requisitos de residencia en la comuna de Cañete.
- **ARTÍCULO 3:** El periodo de postulación será desarrollado conforme al calendario que anualmente debe establecer DIDECO, acogiéndose solicitudes dentro del mes calendario, por lo que el número de becas que se otorgue y el monto de estas estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal. Dicha información será proporcionada en la convocatoria a postular a las becas.

TITULO II

DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL

- **ARTICULO 4:** El beneficio consiste en el otorgamiento de Becas Municipales para personas naturales de la comuna de Cañete, que acrediten contar con el talento, trayectoria acreditada y reconocida en el ámbito deportivo y/o cultural, que requieren del apoyo para seguir desarrollando su actividad, en beneficio de su comuna y del país. Y así apoyar y potenciar el desarrollo cultural y deportivo de los beneficiados e instarlos a seguir cultivando sus habilidades en los distintos ámbitos en los que ya están dejando huellas.
- **ARTICULO 5:** Las personas que cumplan con los requisitos de postulación a esta Beca deberán retirar desde la Oficina de Becas de la Ilustre Municipalidad de Cañete un formulario de postulación junto a los requisitos de postulación, durante el mes de mayo de cada año.
- **ARTICULO 6:** Los responsables de la evaluación de las Becas, será la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de sus Encargados de; Deportes, Cultura y Oficina de Becas. Actuando como Ministro de Fe de la Comisión de becas.
- **ARTICULO 7:** Anualmente se entregará por concepto de esta Beca la cantidad de 28 aportes financieros a los beneficiarios, que a partir de este año será dividida en mitad para cada una (14 culturales y 14 deportivas), pagados en una cuota, a través de un cheque nominativo emitido por la Tesorería Municipal, Unidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

TITULO III

DE LOS BENEFICIARIOS DE BECA DEPORTIVA

- **ARTICULO 8:** Los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la comuna, según Registro Social de Hogares.
 2. Tener una trayectoria de a lo menos dos años, debidamente acreditada, en materia deportiva y/o cultural.
 3. Carta de recomendación de entidades públicas o privadas del ámbito deportivo y/o cultural, que certifique el talento del postulante.

TITULO IV

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA Y/O CULTURAL

- **ARTICULO 9:** A fin de obtener la Beca Deportiva y/o Cultural, el postulante deberá contar con los siguientes requisitos:
1. Entrega de Formulario de Postulación. (Anexo N°01)
 2. Firmar carta de compromiso de disponibilidad (Anexo N°02), cuando se le requiera por comisión para alguna actividad o discurso.
 3. **Nacionalidad Chilena.**
 4. Contar con al menos una carta de recomendación de uno o varios profesores. (Para ambas Becas)
 5. Currículum deportivo; meritorio al nivel de campeonatos nacionales, regionales y/o internacionales demostrables.
 6. Currículum Cultural: acreditado en actividades comunales, regionales, nacionales e internacionales demostrables, representando nuestra comuna.
 7. Podrán postular artistas y cultores emergentes de la comuna.
 8. Anexos complementarios, que generen una referencia de la calidad cultural y deportiva del postulante. Podrá incorporar material gráfico, diplomas (copias), cartas de apoyo, artículos de prensa, etc.
 9. Certificado de Nacimiento.
 10. Fotocopia de C.I.
 11. **La documentación debe acreditar los logros del año anterior a la fecha de postulación.**

TITULO V

CATEGORIAS DE POSTULACIÓN

- **ARTICULO 10:** Los postulantes encontrarán en el formulario de participación el punto denominado: CATEGORIA de POSTULACIÓN, la que dice relación e indica a qué tipo de fondo postularán los interesados, es decir, dependiendo de la experiencia estimada y justificada debidamente, podrán perfilar su postulación a:

- **BECA EXCELENCIA (\$ 300.000) (8 becas)**

La que dice relación a artistas y deportistas ya reconocidos en un medio y que ostenten una carrera accedente en el campo deportivo y/o cultural, a través de sus disciplinas y especialidades. Se valorará participaciones a niveles nacionales e internacionales.

- **BECA MAYOR (\$ 150.000) (10 becas)**

Dice relación con postulantes que estén cursando los primeros pasos en sus carreras deportivo y/o cultural, que manifiesten un desarrollo sistemático y profesional en su área de estudio. Se deberán adjuntar en anexos:

- Participación en muestras, exposiciones, montajes y logros obtenidos desde nivel regional como mínimo.

- **BECA MENOR (\$ 80.000) (10 becas)**

La que dice relación a las jóvenes promesas artísticas que estén cursando niveles básicos o medios en el campo deportivo y/o cultural. Se deberá justificar debidamente sus primeros pasos en el desarrollo cultural y deportivo a través de material adjunto y calificaciones, desde el nivel comunal y provincial como mínimo.

TITULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

➤ **ARTICULO 11:** A fin de establecer los criterios de evaluación, se guiará por los siguientes porcentajes:

CURRÍCULUM : 50%

MEDIOS PROBATORIOS : 40%

CARTA DE COMPROMISO : 10%

➤ **ARTICULO 12:**

CURRÍCULUM: Evaluará a través de la documentación solicitada en estas bases los logros deportivos y artísticos del postulante, experiencia justificada de acuerdo a la beca solicitada.

Para ello es necesario considerar calificaciones obtenidas en área artística y deportiva, recursos adjuntos, presentaciones, premios, etc.

MEDIOS PROBATORIOS: Evaluará la calidad del postulante a la fecha de postulación, en relación a su calidad artística y deportiva con los otros postulantes.

CARTA COMPROMISO: Evaluará si firma y compromete a participar y retribuir beneficio, asistiendo a alguna actividad o discurso, cuando se le requiera, según disponibilidad.

TITULO VII

RESTRICCIONES

- **ARTICULO 13:** En el caso de que postulen más de un integrante del mismo grupo familiar, el beneficio se hará extensivo a solo un miembro del grupo familiar.
- **ARTICULO 14:** El Beneficio será incompatible con otras Becas otorgadas por la Municipalidad. (Beca Municipal y Beca Hogar Municipal)
- **ARTICULO 15:** La Beca tiene como objetivo apoyar económicamente al beneficiario durante un año, pudiéndose postular y adjudicar la beca por tres años consecutivos y tendrá dos años de receso para su postulación nuevamente.